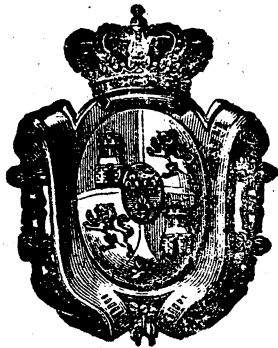


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Direccion general de telégrafos.—Despacho telegráfico.—Irun 26 de Octubre de 1846 á la una de la tarde.—El comandante de Irun al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

SS. AA. RR. la Serma. Señora Infanta y Duque de Montpensier han llegado sin novedad. El Sr. Martinez de la Rosa ha venido á recibir á SS. AA.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Señora: Para que en la secretaría del ministerio de mi cargo puedan dirigirse los negocios con la prontitud y acierto que corresponde, y con la instruccion debida al presentarlos á la Real resolucion de V. M., considero indispensable hacer alguna variacion en su reglamento interior, de manera que al mismo tiempo que se economicen algunos sueldos, lleven los expedientes una direccion acertada y constantemente dirigida por un gefe de la armada, en quien concurren los conocimientos que se requieren para el caso, tanto en la parte facultativa que constituye la administracion de la marina, como en los que son anexos á la seccion de Comercio y Gobernacion de Ultramar; y para lo cual tengo la honra de presentar á la Real aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 23 de Octubre de 1846.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Francisco Armero.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto el Ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, y de conformidad con el parecer de mi Consejo de Ministros, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo 1º Se suprimen las dos plazas de oficiales mayores de la secretaría del ministerio de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, que señala el reglamento vigente con sueldo de 40,000 rs. cada una.

2º Se establece el empleo en comision de subsecretario con el sueldo de 50,000 rs. anuales, debiendo recaer el nombramiento en un gefe de la armada de conocida aptitud para su desempeño.

Art. 3º Tanto en la seccion de marina como en la de Comercio y Gobernacion de Ultramar continuarán los mismos oficiales en el mismo número y sueldos que señala el reglamento de 28 de Setiembre de 1836.

Art. 4º Las vacantes que ocurran de oficiales en la seccion de marina se proveerán con los de la armada y demas cuerpos auxiliares de ella, segun convenga, sin que sean baja en sus respectivos cuerpos, y concediéndoles en ellos sus ascensos.

Art. 5º Serán salida para los oficiales de la seccion de marina los destinos de gefes de sus respectivos cuerpos correspondientes á la clase que tuviesen al tiempo de su salida de la secretaría, y tambien podrán optar á vocales de la junta de direccion de la armada aquellos que tuviesen el empleo efectivo de capitán de navío, coronel ó comisario ordenador.

Art. 6º Los oficiales de la seccion de Comercio y Gobernacion de Ultramar optarán á los destinos del Consejo Real en las secciones de su ramo.

Dado en Palacio á 23 de Octubre de 1846.—Rubricado de la Real mano de S. M.—El Ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, Francisco Armero.

REAL DECRETO.

Para el empleo de subsecretario del ministerio de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, creado por

mi Real decreto de esta fecha, vengo en nombrar al gefe de escuadra D. José Baldasano y Ros, atendiendo á sus méritos y circunstancias.

Dado en Palacio á 23 de Octubre de 1846.—Rubricado de la Real mano de S. M.—El Ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, Francisco Armero.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que las gracias que se ha dignado conceder al ejército por su resolucion de 23 del corriente, con motivo de su fausto enlace, sean tambien extensivas al cuerpo de carabineros, guardando la misma proporcion de uno á diez para la clase de gefes, y la de uno á ocho para la de capitán á sargento segundo, ambos inclusive, de los que no tengan grado superior, concediendo igualmente tres cruces de Isabel II por compañía á las clases restantes de tropa.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y á fin de que V. E. dé las oportunas al inspector general de dicho cuerpo, para que remese á este ministerio á la mayor brevedad posible la propuesta de los que deban ser agraciados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1846.—Laureano Sanz.—Sr. Ministro de Hacienda.

PARTE RECIBIDO EN EL MINISTERIO

DE LA GUERRA.

Capitanía general de Aragon.—Estado mayor.—Excmo. señor: A pesar del perfecto estado de tranquilidad en que hace tiempo se encuentran esta capital y distrito, he recibido con sorpresa desde la mañana de este dia diversos avisos de que se intentaba un trastorno que debia tener lugar en esta misma noche. Consiguientemente he adoptado algunas disposiciones de pura precaucion, si bien considerando imposible la realizacion de semejante proyecto.

Empero nuevos avisos mas alarmantes durante la tarde; la especie generalmente difundida de que se distribuye dinero y aun armas entre los abiliados; que estas sumas se habian recibido de la corte, y otros rumores no menos alarmantes, me inspiraban mas serios cuidados, por lo que de acuerdo con la autoridad política me dispuse á adoptar medidas de gravedad que garantizasen en todo evento la tranquilidad pública.

En este estado las cosas, y siendo como las siete de la noche, supe por uno de mis confidentes que los conjurados, en número de 100 aproximadamente, se hallaban reunidos y armados en una casa de la Plaza de la Magdalena, en la que se veian ademas grupos numerosos, y todos dispuestos á dar el grito de rebelion, resonando entre ellos las especies, aunque de boca en boca, de viva Espartero, abajo el sistema tributario &c. &c.

Inmediatamente me lancé á la calle, y á la cabeza de cuatro compañías del regimiento de España ocupé el Coso, mandé poner toda la guarnicion sobre las armas, y destacué fuerzas sobre la mencionada plaza de la Magdalena, á cuya presencia los conjurados huyeron en diversas direcciones, disparando algunos trabucos, que fueron contestados con decision y arrojó por la tropa, cuya lealtad en esta ocasion se ha puesto cual nunca en evidencia. Los tiros entonces se reprodujeron, aunque en corto número, en diversos puntos de la poblacion, y en todos fueron contestados instantáneamente por la fuerza armada, y disueltos los grupos, fueron aprehendidos hasta 12 á 14 de los sediciosos armados y como unas 60 armas de fuego de diferentes calibres, arrojadas unas, y en manos de los aprehendidos otras, con un número bastante considerable de cartuchos.

Mientras ocurrían estas escenas desagradables se hallaba el teatro concurrido cual nunca, reinando el mayor reposo entre los espectadores; pero la salida repentina de los muchos oficiales de la guarnicion, que se hallaban en él, produjo alguna agitacion que se calmó al momento.

Mientras tanto el orden se iba restableciendo en todas partes, los tiros se acallaban, y numerosas patrullas del ejército y guardia civil recorrian las intrincadas calles del interior, en cuyas esquinas se les disparaba algun trabuco abandonando en seguida sus armas los conjurados. Asi continuaron las cosas hasta las diez y media de la noche, á cuya hora el restablecimiento de la tranquilidad fue completo, retirándose tranquilamente á sus casas las gentes del teatro despues de terminada la funcion.

A esta hora, que son las doce y media de la noche, he mandado restituirse á los cuarteles todos los cuerpos despues de iluminada la poblacion, y publicado un bando para que nadie ande por la calle, el cual ha sido obedecido ciegamente. Los jueces de primera instancia mientras tanto se ocupan afanosamente de tomar declaraciones á los aprehendidos para esclarecer hasta los últimos pormenores de esta inopinada conjuracion, en la que hay

indudablemente una parte misteriosa que es del mayor interes depurar.

Me resta solo significar á V. E. que todas las autoridades y funcionarios públicos se han conducido del modo mas recomendable; y que si bien espero que tales hechos no se repitan, respondo en todos casos de la tranquilidad de Zaragoza.

Todo lo que me apresuro por extraordinario, y de acuerdo con la autoridad política, á noticiar á V. E. para su conocimiento y el de S. M., reservándome participar asimismo todos los detalles y averiguaciones que los procedimientos arrojen de sí sucesivamente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 26 de Octubre de 1846.—Excmo. Sr.—Valentin Cañedo.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

PARTE RECIBIDO EN EL MINISTERIO

DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Gobierno político de la provincia de Zaragoza.—Excmo. Señor: En la mañana de este dia se me dió aviso confidencial, así como á la autoridad superior militar y á la de hacienda, de que entre ocho y nueve de la noche se trataba de alterar el orden público por los revolucionarios. Inmediatamente tomamos de acuerdo las precauciones oportunas; y confirmandose estas noticias por la tarde, y notando ya al anochecer grupos de gentes cubiertas con capas y mantas, que se dirigian á los puntos que nos habian indicado para alzar el grito de rebelion proclamando la Constitucion de 1837, determiné el capitán general situar en los parajes convenientes la fuerza militar, á la vez que yo la guardia civil y empleados de seguridad pública, y el intendente de Rentas los dependientes del resguardo.

Sin embargo de estas disposiciones los revoltosos que, segun noticias, habian recibido mucho dinero, pues se asegura han sido dos millones los que se han remesado de esa corte, firmes en su propósito, han discurrido en grupos considerables por las calles interiores de la poblacion, y han hecho varios disparos sobre la fuerza armada, fugándose en seguida, y dejando en tierra trabucos y esopetas.

Son las doce de la noche y los grupos han desaparecido. Han sido aprehendidos unos 24 hombres y sobre 60 armas; y los jueces de primera instancia se ocupan ya de la correspondiente formacion de causa. El pueblo sensato ninguna parte ha tomado en esta loca intentona, y ha obedecido los mandatos de mi autoridad.

Sorprendente ha sido esta ocurrencia, pues no se ha manifestado con los sintomas que otras veces se han observado en las revoluciones de este pais, y se cree que las órdenes que los revoltosos de oficio hayan recibido por el correo de hoy hayan apresurado un movimiento concebido para mas adelante.

Continuamos las autoridades de comun acuerdo con vigilancia, y puedo asegurar á V. E. que con la conducta que ha observado el vecindario y la guarnicion en estos críticos momentos han debido perder toda esperanza los malvados, y la tranquilidad alterada momentáneamente no ofrece riesgo de que vuelva á turbarse.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 25 de Octubre de 1846.—Excmo. Sr.—Antonio Oro.—Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Sevilla 25 de Octubre.

Alucion del señor gefe político.

Sevillanos: El feliz enlace de nuestra amada Reina la Señora Doña Isabel II (Q. D. G.) con su augusto Primo inaugura para nuestra cara y heróica patria una época de paz y de ventura, por la cual tiene prestados tan nobles y costosos sacrificios, y por la que sus hijos, siempre fieles, han anhelado constantemente prodigar su sangre y sus intereses.

Este régio enlace de nuestra adorada y ex-celsa Soberana con un Principe descendiente de Monarcas que tantos dias de gloria han proporcionado á nuestro pais, ofrece á la nacion española la paz, prosperidad y abundancia que por desgracia nuestra hoyeron de este suelo, en el que por tantos siglos tuvieron su morada. Asi debe ya alejarse de nosotros el temor de un oscuro porvenir, y despreciar debemos tambien los fatídicos pronósticos de futuros males, viendo el caro objeto de nuestro cariño robustecer su régio cetro con los sabios y prudentes consejos de un esposo español y liberal que conoce al pueblo, y que le ama á la vez que por él es amado.